

**COMISIÓN DE REFORMA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**GESTIÓN UNIVERSITARIA CON ENFOQUE TERRITORIAL  
Y DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA**

La presencia de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en las diferentes localidades del Distrito Capital, a lo largo de su existencia, exige en esta etapa de desarrollo y crecimiento ordenar, concretar, fortalecer y consolidar el proceso de territorialidad, en la medida en que las Sedes Universitarias deben desarrollar más arraigo y dominio en el espacio geográfico mediante la construcción y ejecución de un conjunto de interacciones académicas, culturales y simbólicas que garanticen reconocimiento, confianza y colaboración, así como brindar respuestas efectivas, coherentes y pertinentes al desarrollo local. No se trata de estructurar una universidad diferente en cada localidad, sino estudiar de qué manera la Universidad se puede insertar estratégicamente de acuerdo a sus posibilidades y necesidades de la población.

La consolidación territorial de la Universidad en el Distrito Capital demanda una política institucional que defina el Modelo de Gestión Matricial de la Universidad Distrital basado en la centralización política y normativa y la descentralización territorial y desconcentración administrativa y delegación de funciones en las Sedes Universitarias que permita no solo el cabal cumplimiento de las funciones misionales y universitarias que allí se realizan, también desarrollar a través de ellas la pertenencia contextual de la Universidad con el entorno donde habita, mediante la vinculación de los procesos académicos desde la docencia, la formación, la investigación, creación, extensión y proyección social como herramientas estratégicas para la comprensión y transformación de las realidades educativas, sociales, culturales y productivas de las localidades de la ciudad de Bogotá, de la región y de la nación colombiana, sola o en red con otras universidades, sectores u organizaciones locales, nacionales e internacionales.

La construcción del Modelo de Gestión Matricial de la Universidad Distrital descrito anteriormente atenderá:

- ✓ Las exigencias de la nueva organización académica y su funcionamiento.
- ✓ La nueva política curricular.
- ✓ La flexibilidad curricular, pedagógica, metodológica y administrativa.
- ✓ La movilidad de la comunidad académica.
- ✓ El mandato de la Resolución No. 015 de junio 30 de 2009 del Consejo Superior Universitario “Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de

Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.” que, entre otros aspectos, estipula:

- “La Universidad efectuará operaciones y actuaciones soportadas en la integralidad de la Infraestructura Física, definiendo un Sistema de Sedes en Red (Sedes Articuladas en la Red Urbana) de tal forma que se fundamente una institucionalidad educativa en la dimensión urbano-regional que genere identidad territorial y apropiación ciudadana de la Educación Superior a nivel distrital definida en el contexto de Ciudad Educativa tejido de Sedes en Red, proyectando una Red Múltiple Intersedes correlacionadas entre sí con la Sede Principal Central o Nodo Educativo Regional. Apoyadas en la formulación de un sistema urbano integrado, factible y financieramente sostenible” (inciso tercero, Artículo 6, de las Políticas Generales).
- “Construir y consolidar núcleos educativos en red con la finalidad de conformar centralidades educativas urbanas donde la Universidad cumpla una labor de espacio constructor de ciudadanía y de ciudad a la vez que cohesiona la comunidad educativa, cualificando las condiciones espaciales de las áreas educativas en una sistema urbano racional y estratégico, con lógica equilibrada en la ocupación del suelo y un adecuado uso de los recursos urbanos y de ordenamiento territorial” (numeral 3, Artículo 7, de las Políticas Específicas, como Política de Consolidación en la Descentralización).
- “Consolidar la Universidad Distrital en un sistema integral de sedes, contenidas en la dimensión territorial de Equipamientos Educativos Públicos de nivel superior en el Distrito Capital, en concordancia con las políticas del Plan de ordenamiento Territorial (POT) Decreto 190 de 2004, el Plan maestro de Educación formal y no formal del Distrito Capital (PMEE Decreto 449 de octubre 31 de 2006 de la Alcaldía de Bogotá), y el “Plan Estratégico de Desarrollo 2008-2016. Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social” (numeral 2, Artículo 8, Objetivos Generales).
- “Definir los planes de Reordenamiento y Reestructuración estratégica de la Planta Física existente y Agrupar todas las sedes ocupadas hoy por la Universidad, en un PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA, que posibilite la reorganización académica y espacial de las diferentes sedes, permita ajustar la planta física a estándares internacionales, soporte el déficit actual de espacios físicos y posibilite la refuncionalización, ampliación y optimización de la infraestructura actual” (numeral 2, Artículo 10, Metas).
- “El Plan de Desarrollo de la Planta Física de la Universidad se integra y armoniza con los Planes Maestros de Movilidad y Espacio Público del Distrito Capital y con los sistemas estructurantes de conexión inter local determinantes en la Movilidad del Sistema Educativo; se fortalecerá el rol institucional y la movilidad estudiantil planteando un sistema integral educativo que compromete la conexión espacial de Sedes con el Sistema Vial y el Espacio Público” (numeral 6, Artículo 10, Metas).

**SISTEMA INTEGRAL DE SEDES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.** El Sistema Integral de Sedes Universitarias constituye una estrategia fundamental de la institución para alcanzar la visión y el cumplimiento de su misión, objetivos y funciones sustantivas en el Distrito Capital, la región y la nación. Está conformado por el conjunto de políticas, planes, programas, proyectos y estructuras organizativas requeridas tanto para el desarrollo de las actividades de Formación, Investigación, Creación, Extensión y Proyección Social en las diferentes Sedes Universitarias como para su articulación dinámica, propositiva y de actuación en el entorno.

**ESTRUCTURA.** El Sistema Integral de Sedes Universitarias tiene la siguiente estructura:

1. **Nivel Central** compuesto por:
  - 1.1 El Consejo General de Sedes Universitarias.
  - 1.2 El Director General de Sedes Universitarias.
  
2. **Nivel Territorial** conformado por:
  - 2.1 La Sede Universitaria ubicada en alguna localidad de Bogotá, en la región o en la nación colombiana.
  - 2.2 El Consejo Directivo de cada Sede Universitaria.
  - 2.3 El Director de cada Sede Universitaria.

## **1. DEL NIVEL CENTRAL**

**1.1 Consejo General de Sedes Universitarias.** El Consejo General de Sedes Universitarias es el órgano colegiado de decisión en asuntos específicos de generación, despliegue, seguimiento y evaluación de las políticas institucionales en el ámbito de sus funciones. Este Consejo está conformado por:

- a. El Director General de Sedes Universitarias, quien lo preside.
- b. Los Directores de las Sedes Universitarias.
- c. El Gerente Administrativo y Financiero.
- d. El Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo.
- e. El Director de Extensión y Proyección Social.
- f. El Director de Bienestar y Medio Universitario.

En el marco del Sistema se Secretarías y Gestión Jurídica de la Universidad, actúa como Secretario del Consejo General de Sedes Universitarias un funcionario delegado por la Secretaría General de la Universidad, quien tendrá voz pero no voto.

El Consejo General de Sedes Universitarias se reúne ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando sea convocado por el Director General o por la

mayoría de sus miembros. El Consejo podrá deliberar con la tercera parte de sus miembros y las decisiones se tomarán con la mitad más uno de sus integrantes.

**Funciones.** Son funciones del Consejo General de Sedes Universitarias:

1. Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones legales, los estatutos, reglamentos de la Universidad Distrital y el Modelo de Gestión Matricial de la Universidad Distrital basado en la centralización política y normativa y la descentralización territorial y desconcentración administrativa y delegación de funciones en las Sedes Universitarias
2. Proponer al Consejo Superior Universitario, a través del Consejo Académico, las políticas y lineamientos para el desarrollo armónico y efectivo del Sistema General de Sedes Universitarias de la Universidad Distrital y evaluarlas.
3. Proponer al Consejo Superior Universitario, a través del Rector, el Modelo de Gestión Matricial de la Universidad Distrital basado en la centralización política y normativa y la descentralización territorial y desconcentración administrativa y delegación de funciones en las Sedes Universitarias para asegurar las condiciones que propicien la excelencia de la gestión académica en cada una de las Sedes Universitarias, diseñadas como Centros Culturales, velando por los niveles de alta calidad de los procesos que en ellas se desarrollan tales como la flexibilidad curricular, pedagógica, metodológica y administrativa y la movilidad de la comunidad académica.
4. Aprobar el plan estratégico de desarrollo y el plan de acción anual de funcionamiento del Sistema General de Sedes Universitarias, de conformidad con las políticas y los lineamientos establecidos por el Consejo Superior Universitario y el Rector, así como verificar semestralmente su cumplimiento y evaluarlos.
5. Evaluar, controlar y ajustar la ejecución del Modelo de Gestión Matricial de la Universidad Distrital a la luz de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y acciones integrales definidas por la Institución.
6. Planificar, desarrollar estratégicamente, controlar y evaluar el crecimiento vertical de la Universidad Distrital sustentado en el Modelo de Gestión Matricial de la Institución.
7. Establecer estrategias y mecanismos para que el Modelo de Gestión Matricial Universitaria se aplique y asegure la excelencia de la gestión académica en cada una de las Sedes Universitarias velando por los niveles de alta calidad de los procesos desarrollados en su jurisdicción y bajo la responsabilidad del Director General de Sedes Universitarias, del Consejo Directivo y del Director de la respectiva Sede.

8. Recomendar al Consejo Superior, a través del Consejo Académico, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del Sistema Integral de Sedes Universitarias que presente a su consideración el Director General de Sedes Universitarias.
9. Concebir, diseñar y establecer los lineamientos de política para que las Sedes Universitarias funcionen como Centros Culturales en los que la pertinencia académica y la pertenencia contextual permitan vincular el conocimiento y los saberes de la Universidad Distrital para potenciar y desarrollar proyectos comunitarios, educativos, sociales, culturales y productivos de las localidades en las que ellas se insertan.
10. Proponer y coordinar, con el liderazgo del Rector y del Consejo de Participación Universitaria, actividades de consulta y deliberación sobre el Modelo de Gestión Matricial de la Universidad Distrital y remitir sus resultados al Consejo Superior Universitario, a través del Consejo Académico, para su estudio y decisión.
11. Darse su propio reglamento y remitirlo al Rector de la Universidad.
12. Las demás que le señalen los estatutos, reglamentos y directrices del Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y del Rector de la Universidad.

**1.2 La Dirección General de Sedes Universitarias.** La Dirección General de Sedes Universitarias es una de las direcciones de la administración central de la Universidad, con dependencia directa de la Rectoría. Es la instancia de dirección administrativa por medio de la cual la Universidad propone, orienta y coordina la ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas institucionales relativos al Sistema Integral de Sedes Universitarias.

Esta Dirección cuenta con un Director General de Sedes Universitarias y con un equipo de soporte académico y administrativo así como con los recursos físicos, financieros y tecnológicos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

**Selección y nombramiento del Director General de Sedes Universitarias.** El Director General de Sedes Universitarias será de libre nombramiento y remoción del Rector, de una terna que le presente el Consejo Académico. Su período será de dos (2) años con dedicación de tiempo completo, incompatible con cargos de dirección en otras instituciones. Este período es prorrogable en dos años más, luego de surtirse el proceso de evaluación por el Consejo General de Sedes Universitarias al finalizar el segundo año.

**Calidades del Director General de Sedes Universitarias.** Para desempeñar el cargo de Director General de Sedes Universitarias se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Acreditar título profesional universitario y título de posgrado, mínimo Maestría.
- b. Haber sido profesor universitario por lo menos durante cinco (5) años.
- c. Acreditar experiencia en la Dirección Académico- Administrativa por lo menos durante tres (3) años.

**Ausencias del Director General de Sedes Universitarias.**

Son ausencias temporales del Director General de Sedes Universitarias de aquellas situaciones administrativas en la cuales se encuentra en comisión fuera de la ciudad de Bogotá o del país, vacaciones, licencia, enfermedad o por suspensión, certificada por autoridad competente. Las ausencias temporales serán autorizadas por el Rector, siempre y cuando éstas no superen los treinta (30) días calendario. Son ausencias definitivas de Director General de Sedes Universitarias su muerte; su renuncia aceptada; la destitución; la incapacidad física o mental permanente; y el abandono del cargo.

**Parágrafo.** En ausencia temporal o definitiva del Director General de Sedes Universitarias, el Rector de la Universidad encargará de sus funciones o nombrará, según el caso, a uno de los candidatos que hacen parte de la terna de elegibles, presentada por el Consejo Académico de la Universidad Distrital.

**Funciones del Director General de Sedes Universitarias.** El Director General de Sedes Universitarias es el responsable administrativo de los temas de su competencia, establecidos en sus funciones en el marco de la política del Modelo de Gestión Matricial de la Universidad Distrital, para asegurar las condiciones que propicien la excelencia de la gestión académica en cada una de las Sedes Universitarias, diseñadas como Centros Culturales, velando por los niveles de alta calidad de los procesos que en ellas se desarrollan y bajo la responsabilidad compartida con el Consejo Directivo y del Director de la respectiva Sede. Son funciones del Director General de Sedes Universitarias:

1. Representar al Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el Sistema Integral de Sedes Universitarias y responder por el cabal funcionamiento del mismo.
2. Aplicar, dirigir, coordinar, hacer seguimiento y evaluar el Modelo de Gestión Matricial de la Universidad Distrital basado en la centralización política y normativa y la descentralización territorial y desconcentración administrativa y delegación de funciones en las Sedes Universitarias, en los asuntos de su competencia y presentar semestralmente el informe correspondiente al Consejo Superior, el Consejo Académico, al Rector de la Universidad y a la comunidad universitaria.
3. Establecer los mecanismos e instrumentos, para aplicar los lineamientos de política, que permitan concretar la concepción y el diseño de las Sedes Universitarias como Centros Culturales en los que la pertinencia académica y la pertinencia contextual permitan vincular el conocimiento y

los saberes de la Universidad Distrital para potenciar y desarrollar proyectos comunitarios, educativos, sociales, culturales y productivos de las localidades en las que ella se inserta.

4. Elaborar, dirigir y coordinar la ejecución del plan estratégico de desarrollo y el plan de acción anual de funcionamiento del Sistema Integral de Sedes Universitarias, de conformidad con las políticas y los lineamientos establecidos por el Consejo Superior Universitario y el Rector y con los mecanismos e instrumentos establecidos por el Consejo General de Sedes Universitarias, así como verificar su cumplimiento y evaluarlos.
5. Recomendar al Consejo General de Sedes Universitarias, las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del Sistema Integral de Sedes Universitarias que presenten a su consideración tanto los Consejos Directivos y los Directores de las Sedes Universitarias como la comunidad universitaria.
6. Proponer y coordinar, con el liderazgo del Rector y del Consejo de Participación Universitaria, actividades de consulta, deliberación y propuestas de mejoramiento del Modelo de Gestión Matricial de la Universidad Distrital y remitir sus resultados al Consejo General de Sedes Universitarias para su estudio y trámite respectivo ante el Consejo Superior Universitario, a través del Consejo Académico.
7. Convocar, asistir y presidir el Consejo General de Sedes Universitarias de acuerdo con su reglamento interno.
8. Darle trámite a las decisiones del Consejo General de Sedes Universitarias.
9. Las demás que le señalen los estatutos, reglamentos y directrices del Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y el Rector de la Universidad Distrital.

## **2. DEL NIVEL TERRITORIAL**

### **2.1 Sede Universitaria**

La Sede Universitaria es el espacio geográfico, continuo o discontinuo, donde la Universidad Distrital Francisco José de Caldas desarrolla sus Funciones Misionales, dentro o fuera de la ciudad, con la adecuada descentralización territorial, desconcentración administrativa y realización de funciones por delegación en las dimensiones administrativa, académica, tecnológica y financiera. La Sede Universitaria funciona y se articula con las comunidades (internas y externas) como centro de desarrollo cultural.

**Parágrafo 1:** Cada una de las Sedes Universitarias estarán bajo la responsabilidad de un Consejo Directivo y de un Director de Sede.

## 2.2 Consejo Directivo de Sede Universitaria

El Consejo Directivo de Sede Universitaria es el órgano colegiado de decisión en asuntos específicos de generación, aplicación, seguimiento y evaluación de las políticas institucionales en los temas de su competencia establecidos en sus funciones, en el marco de la política del Modelo de Gestión Matricial de la Universidad Distrital. Recomienda a las instancias correspondientes políticas que permitan asegurar las condiciones para la excelencia de la actividad académica que se gestiona en la Sede y su articulación con las comunidades (internas y externas) como Centro de Desarrollo Cultural. Este Consejo está integrado por:

- a. El Director de la Sede Universitaria, quien lo preside.
- b. Los funcionarios delegados por la instancia orgánica académico-administrativa o administrativa central de la Universidad, para que de manera coordinada realicen las actividades homólogas en cada Sede Universitaria y respondan desde allí, con calidad, por la gestión eficiente, ágil y oportuna de apoyo a las actividades académicas.
- c. Los Subdirectores académico-administrativos de las Escuelas, Directores de laboratorios, talleres, aulas especializadas, auditorios, de Bienestar Institucional, de Bibliotecas y Centros de Documentación, que habiten la Sede Universitaria.
- d. El Alcalde de la localidad donde funciona la Sede Universitaria.
- e. Un representante del sector educativo de la localidad donde funciona la Sede Universitaria, a propuesta de la Secretaría de Educación o quien haga sus veces.
- f. Un representante de las organizaciones culturales de la localidad donde funciona la Sede Universitaria, a propuesta de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte o quien haga sus veces.
- g. Un representante de las organizaciones sociales de la localidad donde funciona la Sede Universitaria, a propuesta de la Secretaría de Integración Social, o quien haga sus veces.
- h. Un representante del sector productivo de la localidad donde funciona la Sede Universitaria, a propuesta de la Secretaría de Desarrollo Económico, o quien haga sus veces.

En el marco del Sistema de Secretarías y Gestión Jurídica de la Universidad, actúa como Secretario del Consejo Directivo de Sede Universitaria un funcionario delegado por la Secretaría General de la Universidad, quien tendrá voz pero no voto.

El Consejo Directivo de Sede Universitaria se reúne ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando sea convocado por el Director de Sede Universitaria o por la mayoría de sus miembros. El Consejo podrá



deliberar con la tercera parte de sus miembros y las decisiones se tomarán con la mitad más uno de sus integrantes.

### **Funciones del Consejo Directivo de Sede Universitaria**

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, los estatutos, reglamentos de la Universidad Distrital y el Modelo de Gestión Matricial de la Universidad Distrital basado en la centralización política y normativa y la descentralización territorial y desconcentración administrativa y delegación de funciones en las Sedes Universitarias.
2. Responder por la planificación, organización, dirección, coordinación de la ejecución, evaluación y control de la política institucional que propenda por generar y mantener las condiciones que permitan el desarrollo óptimo de las Funciones Misionales en la Sede Universitaria y su articulación con las comunidades (internas y externas) como Centro de Desarrollo Cultural.
3. Recomendar a la Dirección General de Sedes Universitarias políticas que propendan por la alta calidad y efectividad de los procesos y procedimientos que soportan la actividad académica que se gestiona en la Sede y de su vinculación con el entorno como Centro de Desarrollo Cultural.
4. Aprobar el Plan estratégico de desarrollo de la Sede Universitaria y su correspondiente plan de inversión plurianual de conformidad con las políticas y los planes institucionales, así como el plan de acción anual de funcionamiento de la Sede Universitaria y de su vinculación con el entorno como Centro de Desarrollo Cultural, a propuesta del Director de Sede.
5. Establecer lineamientos, estrategias y mecanismos para la ejecución, evaluación y control de la política institucional relacionada con el funcionamiento óptimo de la Sede Universitaria y su vinculación con el entorno como Centro de Desarrollo Cultural.
6. Establecer lineamientos, mecanismos e instrumentos para orientar el trabajo coordinado y solidario entre el Director de la Sede Universitaria, las distintas instancias orgánicas que funcionan en la Sede Universitaria y los delegados de la administración central, que favorezcan el óptimo funcionamiento de la Sede Universitaria y el vínculo efectivo con su entorno como Centro de Desarrollo Cultural, y evaluarlos periódicamente.
7. Aprobar y aplicar su propio reglamento e informar de ello a la Dirección General de Sedes Universitarias.
8. Las demás que le señalen las políticas y directrices de la Universidad, sus Estatutos y Reglamentos.

### **2.3 Director de Sede Universitaria.**

El Director es el representante del Rector en la Sede Universitaria, y el responsable administrativo de su óptimo funcionamiento. Es de libre nombramiento y remoción del Rector, de una terna que le presente el Consejo General de Sedes Universitarias. Su período será de dos (2) años con dedicación de tiempo completo, incompatible con cargos de dirección en otras instituciones. Este periodo es prorrogable en dos años más, luego de surtirse el proceso de evaluación por el Consejo Directivo de la Sede Universitaria al finalizar el segundo año.

**Calidades del Director de Sede Universitaria.** Para desempeñar el cargo de Director de Sede Universitaria se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Acreditar título universitario de pregrado y título de posgrado.
- b. Haber sido profesor universitario por lo menos durante cinco (5) años.
- c. Acreditar experiencia en la Dirección Académico- Administrativa por lo menos durante tres (3) años.

#### **Ausencias del Director de Sede Universitaria.**

Son ausencias temporales del Director de Sede Universitaria aquellas situaciones administrativas en la cuales se encuentra en comisión fuera de la ciudad de Bogotá o del país, vacaciones, licencia, enfermedad o por suspensión, certificada por autoridad competente. Las ausencias temporales serán autorizadas por el Rector, siempre y cuando éstas no superen los treinta (30) días calendario. Son ausencias definitivas de Director de Sede Universitaria su muerte; su renuncia aceptada; la destitución; la incapacidad física o mental permanente; y el abandono del cargo.

**Parágrafo.** En ausencia temporal o definitiva del Director de Sede Universitaria, el Rector de la Universidad encargará de sus funciones o nombrará, según el caso, a uno de los candidatos que hacen parte de la terna de elegibles, presentada por el Consejo General de Sedes Universitarias.

**Funciones del Director de Sede Universitaria.** Son funciones del Director de Sede Universitaria:

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, los estatutos, reglamentos de la Universidad Distrital y el Modelo de Gestión Matricial de la Universidad Distrital basado en la centralización política y normativa y la descentralización territorial y desconcentración administrativa y delegación de funciones en las Sedes Universitarias
2. Representar al Rector de la Universidad, en lo administrativo, en la respectiva Sede Universitaria.

3. Elaborar, dirigir y coordinar la ejecución del plan estratégico de desarrollo y el plan de acción anual de funcionamiento de la Sede Universitaria, de conformidad con los lineamientos, mecanismos e instrumentos establecidos por el Consejo Directivo de la Sede Universitaria, así como verificar su cumplimiento y evaluarlos.
4. Aplicar la política del Modelo de Gestión Matricial de la Universidad Distrital, en los asuntos de su competencia y presentar semestralmente el informe correspondiente al Consejo Directivo de Sede Universitaria, a la Dirección General de Sedes Universitarias, al Rector y a la comunidad universitaria.
5. Velar por el buen funcionamiento administrativo de la Sede Universitaria bajo su responsabilidad y su vinculación con el entorno como Centro de Desarrollo Cultural, atendiendo los lineamientos, mecanismos e instrumentos establecidos por el Consejo Directivo de la Sede Universitaria.
6. De conformidad con las políticas institucionales:
  - Liderar, organizar y coordinar la ejecución y evaluación de la política según la cual se concibe la Sede Universitaria como Centro de Desarrollo Cultural.
  - Coordinar lo de su competencia, con el Subdirector Académico-Administrativo de Escuela y la Vicerrectoría de Docencia y Formación, para el trámite de la vinculación de docentes a las Escuelas que habitan la Sede Universitaria.
  - Planear, organizar, coordinar y ejecutar del trámite de contratación de personal administrativo (OPS), requerido en las distintas instancias orgánicas de la Sede Universitaria.
  - Crear condiciones para la seguridad y protección personal y colectiva. (robos, incendios, primeros auxilios, etc.).
  - Responder por el uso y manejo del espacio público (señalización, orientación y ubicación de personas, no ventas ambulantes, no comercialización ni venta ni consumo de estupefacientes y licor.).
  - Establecer las estrategias, mecanismos e instrumentos para aplicar las políticas institucionales de gestión ambiental, seguridad e higiene ocupacional.
  - Utilizar en la Sede Universitaria sistemas de Información, comunicación, difusión y divulgación: funcionales, oportunas, ágiles y eficientes.
  - Planear, organizar y coordinar el mantenimiento, uso, dotación y embellecimiento interno y externo de la planta física.

- Organizar el servicio de restaurante (apoyo alimentario) en condiciones Dignas del ser humano.
  - Planificar, organizar y garantizar el transporte inter-Sedes Universitarias.
  - Organizar con criterio de agilidad y oportunidad la correspondencia de la Sede Universitaria.
  - Organizar, controlar y crear mecanismos de protección y seguridad de las adquisiciones de la Sede Universitaria.
  - Organizar y controlar la calidad y precios del servicio de cafeterías, de fotocopiado y venta de útiles escolares en la Sede Universitaria.
7. Asistir a las sesiones del Consejo General de Sedes Universitarias.
  8. Convocar y asistir al Consejo Directivo de Sede Universitaria de acuerdo con el reglamento interno.
  9. Darle trámite a las decisiones del Consejo Directivo de Sede Universitaria.
  10. Las demás funciones que le sean asignadas por la normatividad vigente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por el Rector y la Dirección General de Sede Universitarias.

DOCUMENTO DE TRABAJO